



## Resolución Administrativa

Lima, 28 de Junio de 2022



Visto, el Expediente N° 07630-22; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en el numeral 15.1; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de enero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé",



correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota N° 729-2022-SF-DAT-HONADOMANI.SB de fecha 27 de abril de 2022, el Jefe del Servicio de Farmacia remite las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB;

Que, con Nota Informativa N° 901-2022-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 29 de abril de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica a la Directora Ejecutiva de Administración la solicitud del Jefe del Servicio de Farmacia remitiendo las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB, por lo que solicita la atención del mismo;

Que, mediante solicitud de cotización N° 255-2022-HSB de fecha 04 de mayo de 2022, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, remiten las Especificaciones Técnicas y el formato de cotización, solicitando cotizaciones a los diferentes proveedores dedicados al rubro y al objeto de la convocatoria para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 950-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe del Servicio de Farmacia remite al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento la evaluación técnica para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB;

Que, con Nota Informativa N° 1143-2022-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 02 de junio de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite a la Jefa de la Oficina de Logística la evaluación técnica correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB.

Que, mediante Informe N° 278-OL N° 295-EP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 8 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Programación informa sobre la indagación de mercado para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB, determinando que el valor estimado para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 1'241,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles), asimismo solicita la inclusión al PAC 2022 y la certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante Nota Informativa N° 633.OEPE.HONADOMANI-SB.22 de fecha 15 de junio de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N°559.UP.HONADOMANI.SB.22, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000900, el cual es ratificado por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el Procedimiento de Selección de Contratación Directa





## Resolución Administrativa

Lima, 28 de Junio de 2022



para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 526,000.00 (Quinientos Veinte y Seis Mil con 00/100 soles) correspondiente al año 2022, con cargo a afectar los Recursos Financieros de la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificadores de Gastos 23.18.12 Medicamentos y 23.18.199 y Otros Productos Similares, Meta SIAF N° 110 – Otras Atenciones de Salud Especializadas y Códigos de Transferencia N° 0000041-2022 y 0000224-2021; asimismo, Otorga la Previsión Presupuestal N° 023 para el Ejercicio Presupuestal 2023, por el monto de S/ 715,000.00 (Setecientos Quince Mil con 00/100 soles);



Que, mediante Nota Informativa N° 633.OEPE.HONADOMANI-SB.22, de fecha 15 de junio de 2022, El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000900, por el monto de S/ 526,000.00 (Quinientos Veintiséis Mil con 00/100 soles).



Que, a través del Proveído N° 027, de fecha 27 de junio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2022 del Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 039-2022-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de junio de 2022, se resolvió aprobar la Contracción Directa por la causal de proveedor único para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB";

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional



Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2022, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para Incluir el Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO PARA COBERTURA DE DISPONIBILIDAD DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE FÓRMULAS PARENTERALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 1'241,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/RFP/ADLCS/JCVO  
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Servicio de Farmacia
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Archivo